



10 de mayo de 2019

Circular VD-13-2019

**Procedimiento para las solicitudes y gestiones
ante la Vicerrectoría Docencia**

Estimados (as) señores (as):

Con fundamento en lo dispuesto en los incisos a), ch) y l) del artículo 49 del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia procede a reglar la atención y tramitación de las gestiones que se presentan ante esta instancia, con motivo de las obligaciones y funciones que otras dependencias universitarias solicitan.

Según el inciso f) del artículo 40 del Estatuto Orgánico, corresponde a la Rectoría:

f) Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que les competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos, con el Consejo Universitario.

En ese sentido y tomando en consideración el ámbito de competencias dispuesto en la normativa universitaria aplicable, se dispone que toda solicitud, gestión o trámite que el Consejo Universitario requiera por parte de esta Vicerrectoría, debe ser canalizada a través de la Rectoría para los fines que correspondan.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

C. Rectoría
Archivo